



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2021-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Distrito Federal.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gabriela Cuevas Barrón.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	07 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de abril de 2011.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Distrito Federal y de Justicia.

II.- SINOPSIS

Investigar los delitos del orden común, las conductas tipificadas como delitos en las leyes penales atribuidas a los adolescentes, cuando exista competencia concurrente. Prever en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las unidades administrativas que se encargarán de investigar y perseguir la posesión, el comercio y el suministro de narcóticos en los términos de la Ley General de Salud.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 122 Apartados A y D, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>Artículo 3. (Investigación de los delitos). Las atribuciones a que se refiere la fracción I del artículo 2º de esta Ley, sobre la investigación de los delitos en la averiguación previa y la persecución de los imputados comprenden:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Investigar los delitos del orden común, las conductas tipificadas como delitos en las leyes penales atribuidas a los adolescentes, así como los del fuero federal respecto de los cuales exista petición de colaboración, en los términos de la normatividad aplicable;</p> <p>IV a XIX. ...</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p> <p>Artículo 45. ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 3 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p> <p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Investigar los delitos del orden común, las conductas tipificadas como delitos en las leyes penales atribuidas a los adolescentes, así como los del fuero federal respecto de los cuales exista petición de colaboración o competencia concurrente, en los términos de la normatividad aplicable;</p> <p>IV. a XIX. ...</p> <p>Artículo 45. ...</p>

<p>No tiene correlativo.</p>	<p>El reglamento también establecerá las unidades administrativas que se encargarán de investigar y perseguir la posesión, el comercio y el suministro de narcóticos en los términos de la Ley General de Salud.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

LAL